



**LÍNEA DE AVALES PARA GARANTIZAR LA LIQUIDEZ  
DE  
AUTÓNOMOS Y EMPRESAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado el acuerdo que recoge las características del **primer tramo, por importe de hasta 20.000 millones de euros, de la Línea de Avals para empresas y autónomos.**

La Línea de Avals **garantizará los nuevos préstamos y las renovaciones** concedidas por entidades financieras a empresas y autónomos **para atender las necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.**

Esta Línea será gestionada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), en colaboración con las **entidades financieras.**

**Características de la Línea de Avals**

La Línea de Avals se aprobó con una dotación de hasta 100.000 millones de euros. El primer tramo activado en el acuerdo tiene un importe de **20.000 millones de euros**, de los cuales **el 50% se reservará para garantizar préstamos de autónomos y pymes.**

Podrán solicitar estos avales las empresas y autónomos afectados por los efectos económicos del COVID-19, **siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020.**

Los avales tendrán carácter retroactivo y podrán solicitarse para las operaciones formalizadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, que se produjo el pasado día 18 de marzo.

**El aval garantizará el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por autónomos y pymes. Para el resto de empresas, el aval cubrirá el 70% del préstamo nuevo concedido y el 60% de las renovaciones.**

El aval emitido tendrá una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un **plazo máximo de cinco años.**



**El coste del aval, de entre 20 y 120 puntos básicos, será asumido por las entidades financieras.**



Las empresas y autónomos interesados podrán solicitar la garantía para sus operaciones **hasta el 30 de septiembre de 2020**. Para ello, deberán dirigirse a las entidades financieras con las que el ICO haya suscrito los correspondientes acuerdos de colaboración.

Las entidades financieras se comprometen a mantener **los costes de los nuevos préstamos y de las renovaciones que se beneficien de estos avales en línea con los costes aplicados antes del inicio de la crisis** del COVID-19.

También asumen el compromiso de **mantener, al menos hasta el 30 de septiembre de 2020, los límites de las líneas de circulante concedidas a todos los clientes y, en particular, a aquellos clientes cuyos préstamos resulten avalados**.

Se trata de una opción de reforzar la tesorería de la empresa, ante la incertidumbre existente, y que **debe hacerse con rapidez, ya que se trata de un importe muy limitado**.

Para ello, recomendamos:

1. **Preparar una previsión de tesorería**, para cuantificar las necesidades adicionales de financiación y circulante que puede tener tu empresa. Para ello, tomar como referencia los gastos de los últimos tres meses: Personal, Gastos Generales, Obligaciones de deuda, Aprovisionamiento de materias primas,...
2. **Actualizar la documentación estándar requerida** habitualmente por los bancos (IVAs, impuestos de sociedades, modelo 347...).
3. **Preparar una memoria técnica y económica**, que describa la situación de la empresa, el impacto de esta pandemia en sus cuentas, la financiación requerida, los tipos de productos necesarios (líneas de circulante, préstamos, etc.) y que incluya unas previsiones de PYG de los próximos 5 años en las que vuestras entidades financieras puedan verificar que la empresa va a poder hacer frente a los nuevos préstamos y líneas solicitadas.
4. **Contactar con las entidades financieras con las que tu empresa tiene mayores posiciones en el pool bancario** para comunicarles el interés de la empresa en estas nuevas líneas de financiación.